JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso Divisorio Rad. 11001400305320190070900

Revisado el plenario se evidencia que, pese a que el informe secretarial menciona que el curador designado guardo silencio, posterior a este se anexo la aceptación del cargo del mismo, los cuales fueron remitidos al correo del Juzgado en fecha 16 y 17 de marzo de la presente anualidad, así las cosas, la Juez resuelve:

1.- Ordenar que por secretaria se corra traslado de la demanda al curador Luis Argenis Sayago Chaparro.

2.- Requerir al personal del despacho que atiende la baranda virtual, a fin de que procedan a anexar lo memoriales de manera oportuna, de igual manera si existe aceptación de cargo de los curadores realizar el respectivo traslado sin necesidad de que el expediente vuelva a ingresar al despacho.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 055 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 15 - abril - 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria